INFORME SECRETARIAL. Nariño 27 de enero de 2021. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO en calidad de apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso y a su vez renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO C14-00020

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADA: MARIA BEATRIZ ÁLVAREZ DE ACOSTA

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del cual solicita la terminación total del presente proceso y a su vez renuncia al poder conferido, se DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud realizada por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO y en consecuencia dar por terminado el presente proceso respecto de la obligación contenida en el título valor -pagaré- No. 2273320109985, báculo de la presente ejecución.

SEGUNDO.- REUNIDOS los requisitos los artículo 76 del Código General del Proceso aceptar la renuncia al poder otorgado al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO por parte de BANCOLOMBIA S.A.S respecto de la obligación No. 65981000952.

TERCERO.- En firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c92138b9e6a2ea161244ca788bfffc10debff2be7be2f98c431922e0ceb6 ae88

Documento generado en 27/01/2021 12:13:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica